



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2021-MPP/A

Paita, 28 de junio del 2021

VISTO: EL EXPEDIENTE N° 202107508, de fecha 22 de junio del 2021, presentado por el SINDICATO ÚNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA - AFILIADO A FETPCHAP, quien solicita apoyo económico, para solventar gastos de la celebración del día del pescador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según documento del visto, EL EXPEDIENTE N° 202107508, de fecha 22 de junio del 2021, presentado por el SINDICATO ÚNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA – AFILIADO A FETPCHAP, quienes solicitan apoyo económico, para solventar gastos de la celebración del día del pescador.

Que, mediante **MEMORANDO N° 0196-2021-MPP/GM**, de fecha 23 de junio del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de Apoyo Económico a favor del SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, para solventar gastos de la festividad de San Pedro y San Pablo

Que, según **PROVEIDO N° 0757-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 28 de junio del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000746, por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de apoyo económico a favor del SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA, para solventar gastos de la festividad de San Pedro y San Pablo.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con eficacia anticipada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA - AFILIADO A FETPCHAP, representado por su Secretario General, Sr. OSWALDO CRUZ VILLEGAS, sobre apoyo económico, por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de la celebración de la festividad de San Pedro y San Pablo, patronos de los pescadores a nivel nacional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el giro de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. **OSWALDO CRUZ VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA - AFILIADO A FETPCHAP**, por concepto de apoyo económico, por celebración de la festividad de San Pedro y San Pablo, cargándose dicho monto a la Partida Presupuestal 2 09 Recursos Directamente Recaudados, **Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000746**.



ARTÍCULO 3º. - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. **OSWALDO CRUZ VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE PESCADORES DEL PUERTO DE PAITA - AFILIADO A FETPCHAP**, y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

